



**ACTA DE LA 22ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.,
VIÑA DEL MAR, 3 DE ENERO DE 2012**

En la ciudad de Viña del Mar, a 3 de enero de 2012, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle 13 Norte N° 810 – Piso 6, se lleva a efecto la 22ª Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

ASISTENCIA

Asisten los señores don José Luis Hornauer Herrmann, en representación de Compañía General de Electricidad S.A. con 157.892.793 acciones y don Patricio Godoy Garay, por sí, con 15.653 acciones.

Actúa como Presidente de la Junta don José Luis Hornauer Herrmann, quien da cuenta de lo siguiente:

- a) Que la convocatoria a esta Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada en la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 790, celebrada el 13 de diciembre de 2011.
- b) Que se comunicó la celebración de esta Junta a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta de fecha 16 de diciembre de 2011.
- c) Que con fecha 16 de diciembre de 2011 se envió carta citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio.
- d) Que se citó a esta Junta mediante avisos publicados en el diario La Tercera, los días 16, 20 y 27 de diciembre de 2011.

El Presidente expresa a continuación que se encuentran en la sala, por sí o debidamente representados, 2 accionistas que reúnen un total de 157.908.446 acciones, esto es el 99,58% del total de las acciones emitidas por la sociedad, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 26° de los Estatutos Sociales y en el artículo 61 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas.

En razón de lo expuesto, el Presidente declara constituida la 22ª Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

Agrega que los poderes con que actúan los representantes de los señores accionistas se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 63 del Reglamento de Sociedades Anónimas y por ello propone aprobarlos.



Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

El Presidente informa a los señores accionistas que se encuentra presente en esta Junta el Notario Público de Viña del Mar don Luis Enrique Tavolari Oliveros.

Informa además, que actuará como Secretario de la Junta, el abogado de la Sociedad, don Mario Cuevas Matas.

OBJETO DE LA JUNTA

Hace uso de la palabra el Secretario, quien señala que la Junta tiene por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre un aumento del capital social por un monto de \$43.497.004.897, o la cantidad que la Junta determine:
 - Mediante la capitalización de reservas sociales por un monto de \$9.622.251.082, existentes en la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, según los Estados Financieros de la sociedad a dicha fecha, aprobados en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2011.
 - Mediante la emisión de 32.825.454 acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, hasta enterar la suma de \$33.874.753.815 o la cantidad que la Junta determine, aumento que se efectuará en una o varias etapas en un plazo de hasta 3 años, contado desde la fecha de celebración de la Junta. Las acciones serán ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el 5º día hábil anterior a la fecha de la publicación de la respectiva opción. La Junta de accionistas deberá fijar el valor de emisión de las acciones de pago.
2. Pronunciarse sobre el aporte y estimación pericial de la totalidad de la participación accionaria que posee Compañía General de Electricidad S.A. en Emel Atacama S.A., ascendente al 98,15775% de dicha filial, como forma de pago de las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital.
3. Facultar al Directorio para determinar la o las fechas de emisión de las acciones de pago, su forma, plazos y condiciones de pago y demás materias relacionadas con el aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no sean suscritas y pagadas oportunamente, y el plazo y procedimiento para la transferencia de las opciones de suscripción de dicho aumento, entre los accionistas de la Sociedad.
4. Modificar el artículo 4º permanente y transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social.



5. Informar sobre los costos de emisión y colocación de las acciones de acuerdo a lo requerido en la Circular N°1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 30 de enero de 1998.
6. La adopción de los acuerdos y el otorgamiento de los poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la Junta, en particular la legalización de la reforma de los estatutos sociales.

El Secretario deja constancia que estas materias figuran en el aviso de citación referido en la letra d) del punto precedente.

FORMA DE VOTACIÓN

El Presidente indica que en conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Al efecto, propone que respecto de todas las materias sometidas a decisión de esta Junta se proceda por aclamación.

La Junta aprueba por aclamación lo expresado por el Presidente.

FIRMA DEL ACTA

El Presidente propone que el acta que se levante de la Junta sea firmada por todos los accionistas asistentes, junto al Presidente y el Secretario.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

Concluye señalando que una vez firmada el acta por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes, se entenderá aprobada y podrán cumplirse los acuerdos adoptados.

ACTA ANTERIOR

Interviene el Presidente de la Junta quien informa a los señores accionistas que el Acta de la 21ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de mayo de 2006, se encuentra firmada por las personas designadas en esa ocasión, por lo que debe tenerse por aprobada y omitirse su lectura.

Se aprueba por aclamación lo expresado por el Presidente.

TABLA

El Presidente expresa que corresponde tratar las materias de la convocatoria y pronunciarse sobre cada una de las proposiciones que se enumeran a continuación.



Continúa expresando que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria, esto es:

PRONUNCIARSE SOBRE UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR UN MONTO DE \$43.497.004.897, O LA CANTIDAD QUE LA JUNTA DETERMINE, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS SOCIALES POR UN MONTO DE \$9.622.251.082, EXISTENTES EN LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SEGÚN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD A DICHA FECHA, APROBADOS EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2011, Y MEDIANTE LA EMISIÓN DE 32.825.454 ACCIONES DE PAGO, NOMINATIVAS, DE UNA MISMA SERIE Y SIN VALOR NOMINAL, HASTA ENTERAR LA SUMA DE \$33.874.753.815 O LA CANTIDAD QUE LA JUNTA DETERMINE, AUMENTO QUE SE EFECTUARÁ EN UNA O VARIAS ETAPAS EN UN PLAZO DE HASTA 3 AÑOS, CONTADO DESDE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. LAS ACCIONES SERÁN OFRECIDAS EXCLUSIVAMENTE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A PRORRATA DE LAS ACCIONES QUE POSEAN INSCRITAS A SU NOMBRE EL 5° DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESPECTIVA OPCIÓN. LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEBERÁ FIJAR EL VALOR DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES DE PAGO

Luego expresa que esta Junta de Accionistas fue convocada en conformidad a lo establecido en el artículo 58 numeral 3) de la Ley N°18.046, debido a una solicitud formulada por el accionista Compañía General de Electricidad S.A., CGE, para tratar un aumento del capital social que permita incorporar en Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., CONAFE, vía aporte, la totalidad de su participación accionaria en Emel Atacama S.A., ascendente al 98,15775% de las acciones emitidas por dicha filial. Agrega que conforme a lo expresado por CGE, este aporte se encuadra en el proceso de restructuración societario del grupo de empresas Emel, iniciado con el propósito de simplificar la estructura de propiedad de dicho grupo de empresas, de acuerdo a un criterio geográfico y de negocios, a fin de lograr sinergias, con reducción de costos operacionales y optimización de la gestión del negocio.

Luego expresa que al incorporarse en CONAFE la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., CONAFE pasará a controlar directamente a esta última e indirectamente a Empresa Eléctrica Atacama S.A. Añade que la participación de Emel Atacama S.A. en esta última sociedad es del 98,40504% de su propiedad accionaria, correspondiente a 6.017.958 acciones. De esta forma, expresa, con posterioridad al entero del aumento de capital por parte de CGE, mediante la transferencia vía aporte de su participación accionaria en Emel Atacama S.A., se podrá -de acuerdo a lo previsto en el referido proceso de restructuración societario- proceder a las fusiones de CONAFE con Emel Atacama S.A. y la posterior fusión de CONAFE con Empresa Eléctrica Atacama S.A.

Continúa expresando que para efectos de enterar en CONAFE la participación accionaria de CGE en Emel Atacama S.A., vía aumento de capital, de conformidad a lo previsto en la Ley N°18.046, dicho aporte debe ser estimado por peritos y luego, el aporte y su estimación pericial, aprobadas por la Junta de Accionistas.



Señala a continuación que para tales efectos, con fecha 7 de diciembre de 2011, se obtuvo de don Javier Vergara Marshall un informe pericial sobre la valorización de la participación accionaria de CGE en Emel Atacama S.A., en el que se concluye que la estimación del valor razonable de dicha participación accionaria, asciende a la suma de \$33.730.000.000, correspondiente al valor tributario de la inversión que registrará en su contabilidad CGE, al 31 de diciembre de 2011.

Luego añade que, por tal razón y teniendo presente que en los aumentos de capital CONAFE debe, por una parte, en forma previa a la emisión de las acciones de pago, acordar capitalizar todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a la fecha de la junta y, por otra, respetar la opción preferente de todos los accionistas para suscribir acciones del aumento de capital, el Directorio acordó proponer como monto del aumento, a lo menos la suma de \$43.497.004.897, o el que la junta determine por sobre esa suma. Añade que de dicho monto, la suma de \$9.622.251.082 correspondería a las reservas sociales que deben ser capitalizadas, según el balance al 31 de diciembre de 2010, aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 13 abril de 2011 y el saldo de \$33.874.753.815 correspondería al monto a suscribir mediante la emisión de acciones de pago.

A continuación expresa que, debido a que el aumento de capital tiene por finalidad materializar una etapa del proceso de restructuración societario del grupo de empresas Emel, se ha previsto que la emisión de acciones de pago se destine exclusivamente a ser suscrita por los accionistas de la Sociedad.

Luego indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en la junta donde debe decidirse respecto del precio de colocación de las acciones de pago, la Sociedad debe dar a los accionistas información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones y que, en todo caso, se debe indicar a lo menos, el valor de libros actualizado de la acción y el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores en los dos meses anteriores al día de la Junta. Añade que en lo que respecta al primer valor, este alcanza los \$1.029,54002 y respecto del segundo, que no existe información porque las acciones de CONAFE no se transan en bolsa.

Prosigue expresando que, sin perjuicio del valor libro informado, como el propósito del aumento de capital propuesto, según se ha dicho, es incorporar vía aporte la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., respetando el derecho de opción preferente de todos los accionistas para suscribir acciones de aumento de capital, en definitiva se propone a la Junta fijar como precio de colocación de las acciones de pago, la suma de \$1.031,96604, cumpliéndose así ambos propósitos.

Indica luego que por ello, el aumento del capital social que se somete a la aprobación de la Junta es por un monto total definitivo de \$43.497.004.897, mediante la capitalización de reservas sociales por un monto de \$9.622.251.082, existentes en la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, según los estados financieros a dicha fecha, aprobados en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2011, y



mediante la emisión de 32.825.454 acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a un precio de \$1.031,96604 cada una de ellas, salvo que la Junta resuelva una cosa diferente.

Continúa luego expresando que se ha previsto además efectuar este aumento de capital en una o varias etapas, en un plazo de hasta 3 años, contado desde la fecha de celebración de esta junta y que las acciones sean ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el 5° día hábil anterior a la fecha de la publicación de la respectiva opción.

Finalmente, señala que en el evento de aprobarse el aumento de capital propuesto, como consecuencia de la capitalización y la emisión de acciones de pago referidas, el capital social pasará de la suma de \$121.599.631.053, dividido en 158.571.960 de acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, según el Balance aprobado por la 66ª Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2011, a la suma de \$165.096.635.950, dividido en 191.397.414 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

El Presidente ofrece la palabra para que los accionistas se pronuncien acerca de la proposición de aumentar el capital social en la suma de \$43.497.004.897, mediante la capitalización de reservas sociales hasta el monto y en la forma que se ha expresado y emitiendo 32.825.454 acciones de pago, a un precio de colocación de \$1.031,96604 por acción, en los términos propuestos por el Directorio, como asimismo, para que se pronuncien acerca del otorgamiento al Directorio de las facultades indicadas, para la materialización de este acuerdo.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación la proposición precedente en orden a aumentar el capital social y el otorgamiento de facultades al Directorio para su materialización.

El Presidente expresa que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria, esto es:

PRONUNCIARSE SOBRE EL APOORTE Y ESTIMACIÓN PERICIAL DE LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE POSEE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. EN EMEL ATACAMA S.A., ASCENDENTE AL 98,15775% DE DICHA FILIAL, COMO FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN CON CARGO AL AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente expresa que de acuerdo a lo indicado al tratar la primera materia de la convocatoria, el aumento de capital aprobado precedentemente tiene por finalidad permitir incorporar en CONAFE, vía aporte, la totalidad de la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., ascendente al 98,15775%, correspondiente a 14.292.092 de las acciones emitidas por dicha sociedad, lo cual se encuadra en el proceso de restructuración societario del grupo de empresas Emel, para efectos de que CONAFE pase a controlar directamente a Emel Atacama S.A. e indirectamente a Empresa Eléctrica Atacama S.A., para con posterioridad, proceder a las fusiones de CONAFE con Emel Atacama S.A. y luego, a la fusión de CONAFE con Empresa



Eléctrica Atacama S.A., quedando de esta forma incorporados en CONAFE, todo el activo y pasivo de las sociedades absorbidas.

Luego expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°18.046, los aportes no consistentes en dinero deben ser estimados por peritos y en los casos de aumento de capital, además, es necesario que la Junta apruebe dichos aportes y su estimación. Añade que, en consecuencia, el aporte de la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., debe estimarse por perito y dicha estimación y el aporte, aprobados previamente por esta Junta. Además señala que en cuanto al quórum de aprobación de estas materias, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 numeral 6) de la misma ley, se requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

A continuación indica que, para efectos de dar cumplimiento a la disposición legal citada, con fecha 7 de diciembre de 2011, se obtuvo de don Javier Vergara Marshall un informe pericial sobre la valorización de la participación accionaria de CGE en Emel Atacama S.A., documento que ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web y que, además, en cumplimiento de lo instruido en la Norma de Carácter General N°30 de fecha 10 de noviembre de 1989, Sección II, Título 2, párrafo 2.1 letra D., fue oportunamente remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores. Agrega que la firma del perito en este informe pericial fue autorizada por notario público con fecha 9 de diciembre de 2011, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Señala que, de acuerdo a lo expresado en el referido informe pericial, la estimación de la participación accionaria de CGE en Emel Atacama S.A., se obtuvo a partir de la valorización del patrimonio de ésta, mediante el método de flujos de caja descontado, el cual se fundamenta en que el valor de cualquier activo o compañía, puede ser estimado determinando los flujos de caja futuros que generaría el activo, descontados a la tasa de costo promedio ponderado del capital, calculada de acuerdo al modelo denominado Capital Asset Pricing Model.

Agrega que, de acuerdo a dicho método, para la valorización económica del patrimonio de Emel Atacama S.A., según se expresa en el referido informe, el perito utilizó como datos los flujos de caja de los activos de la principal inversión de Emel Atacama S.A., como es su participación accionaria en la filial Empresa Eléctrica Atacama S.A. ascendente al 98,40504% de la propiedad accionaria de las mismas, descontados a la tasa de costo promedio ponderado del capital, obteniendo el valor económico de dichos activos, al cual se le descontó el valor libro de la deuda financiera de dicha empresa y de Emel Atacama S.A., obteniendo el valor económico del patrimonio de esta última.

Añade que, posteriormente, este valor económico fue ponderado por la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., esto es, el 98,15775%, obteniendo un rango de valores económicos para dicha participación, entre los \$30.241.000.000 y los \$37.794.000.000, concluyendo finalmente el Perito que, debido a que el valor tributario de dicha participación al 31 de diciembre de 2011, se encontraba dentro de



dicho rango, resultaba razonable fijar como estimación del aporte, precisamente dicho valor tributario, ascendente a \$33.730.000.000.

El Presidente expresa a continuación que, de acuerdo a lo establecido en la ley, corresponde que esta Junta se pronuncie respecto de la aprobación de este aporte no consistente en dinero y de su valorización, que asciende a un total de \$33.730.000.000, para ser transferido en dominio por la accionista CGE, en pago de su prorrata en las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital aprobado en la presente Junta.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación el aporte y estimación pericial de la totalidad de la participación accionaria que posee CGE en Emel Atacama S.A., ascendente al 98,15775% de dicha filial, como forma de pago de su prorrata en las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital.

El Presidente expresa que corresponde tratar la tercera materia de la convocatoria, esto es:

FACULTAR AL DIRECTORIO PARA DETERMINAR LA O LAS FECHAS DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES DE PAGO, SU FORMA, PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO Y DEMÁS MATERIAS RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL, COMO TAMBIÉN TODO LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LA COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES QUE NO SEAN SUSCRITAS Y PAGADAS OPORTUNAMENTE, Y EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS OPCIONES DE SUSCRIPCIÓN DE DICHO AUMENTO, ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

El Presidente expresa que, a fin de materializar el aumento de capital acordado precedentemente, se requiere que la Junta faculte al Directorio para determinar la o las fechas de emisión de las acciones de pago, su forma, plazos y condiciones de pago, y demás materias relacionadas con el aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no sean suscritas y pagadas oportunamente, y el plazo y procedimiento para la transferencia de las opciones de suscripción de dicho aumento entre los accionistas de la Sociedad.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación el otorgamiento de facultades al Directorio a fin de materializar el aumento de capital, en los términos antes expresados.

El Presidente expresa que corresponde tratar la cuarta materia de la convocatoria, esto es:

MODIFICAR EL ARTÍCULO 4º PERMANENTE Y TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL

[Handwritten signatures in blue ink]



El Presidente señala que, en consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, deben sustituirse los artículos cuarto permanente y transitorio de los Estatutos Sociales, por los siguientes:

“ARTICULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la suma de ciento sesenta y cinco mil noventa y seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos, dividido en ciento noventa y un millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas catorce acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes”.

“ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad, que de acuerdo a lo expresado en el artículo cuarto permanente, asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil noventa y seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos, dividido en ciento noventa y un millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas catorce acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra en parte suscrito y pagado, y en parte se suscribirá y pagará, de la manera siguiente: a) Con la suma de ciento veintiún mil quinientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y un mil cincuenta y tres pesos, dividido en ciento cincuenta y ocho millones quinientas setenta y un mil novecientas sesenta acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad según los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, aprobado en la Sexagésima Sexta Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el trece de abril de dos mil once; b) Con la suma de nueve mil seiscientos veintidós millones doscientos cincuenta y un mil ochenta y dos pesos que corresponde a la capitalización de las reservas sociales existentes en la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, según los estados financieros de la Sociedad a dicha fecha, aprobados en la Sexagésima Sexta Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el trece de abril de dos mil once, capitalización que fue acordada en la Vigésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de enero de dos mil doce y, c) Con la suma de treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos quince pesos, que corresponde a la emisión de treinta y dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se enterará y pagará en una o varias etapas en un plazo de hasta tres años, contado desde la fecha de celebración de la Vigésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de enero de dos mil doce, acciones que serán ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de la publicación de la respectiva opción, todo ello, conforme fue aprobado en dicha Vigésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. En la misma Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobó, en forma unánime, por una parte, el aporte de la totalidad de la participación accionaria que posee Compañía General de Electricidad S.A. en Emel Atacama S.A., ascendente al noventa y ocho coma uno cinco siete siete cinco por ciento de las acciones emitidas por dicha sociedad, correspondiente a catorce millones doscientas noventa y dos mil noventa y dos acciones, y por otra, su estimación en la suma de treinta y tres mil setecientos treinta millones de pesos, como forma de pago de su prorrata en las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital



aprobado en la Vigésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.”

Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación el nuevo tenor de los artículos 4º permanente y transitorio de los estatutos sociales.

El Presidente expresa que corresponde tratar la quinta materia de la convocatoria, esto es:

INFORMAR SOBRE LOS COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA CIRCULAR N°1.370 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1998

El Presidente expresa que, de conformidad a lo establecido en la Circular N°1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 30 de enero de 1998, corresponde informar a los accionistas sobre los costos de emisión y colocación de las acciones de pago que se emitirán con motivo del aumento del capital social aprobado en esta Junta.

Sobre el particular señala que, dichos gastos son básicamente los correspondientes a impresión de los nuevos títulos y a derechos de registro e inscripción, los cuales ascienden a \$4.000.000, aproximadamente.

El Presidente expresa que corresponde tratar la sexta materia de la convocatoria, esto es:

LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS Y EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA, EN PARTICULAR LA LEGALIZACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

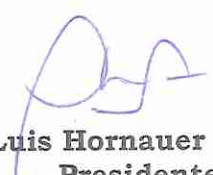
El Presidente cede la palabra al Secretario, quien manifiesta la necesidad de designar mandatarios para ejecutar y suscribir los actos que permitan cumplir los acuerdos adoptados en la presente junta, tales como reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de ella, una vez que se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados para tal efecto; solicitar las inscripciones y publicaciones legales; otorgar y suscribir el o los instrumentos públicos y o privados que en derecho se requieran para materializar el aumento de capital referido, como aquellos que tengan por objeto rectificar, complementar y o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos, otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponda, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en los mismos; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y o pronunciamientos administrativos que procedan. Termina señalando, que para estos efectos propone facultar a los señores Rodrigo Vidal



Sánchez, Mario Cuevas Matas y Pablo Silva Oro, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación la proposición precedente.

No existiendo otras materias que tratar, se da por concluida la 22ª Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 10:45 horas.


José Luis Hornauer Herrmann
Presidente

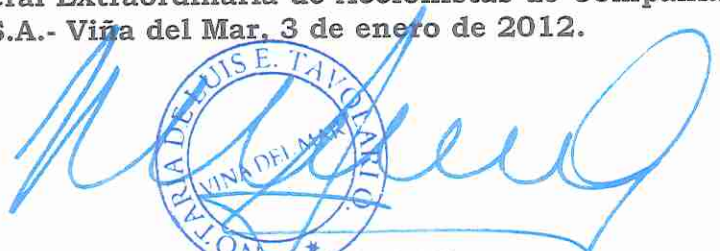

Mario Cuevas Matas
Secretario

p. **Compañía General de Electricidad S.A.**


Patricio Godoy Garay
Accionista

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica: 1) Que con esta fecha asistió a la 22ª Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el Acta que antecede, desde su comienzo hasta el final. 2) Que asistieron a ella personalmente o representados los accionistas que se indican al comienzo del Acta. 3) Que la Junta antes referida se celebró válidamente por la concurrencia de 2 accionistas que reunieron un total de 157.908.446 acciones, esto es, el 99,58% del total de las acciones emitidas por la sociedad. 4) Que fueron leídas, puestas en discusión y aprobadas, en la forma que se indica, todas las proposiciones sometidas a la Junta de que da testimonio el Acta precedente. 5) Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la 22ª Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.- Viña del Mar, 3 de enero de 2012.


Luis Enrique Tavorari Oliveros
Notario Público
Viña del Mar, 3 de enero de 2012

Reducida ante mí. Viña del Mar, 06 Enero 2012. -


Luis Enrique Tavorari Oliveros
Notario Público